

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2065 Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I y del Programa de Actuación para la Modificación de Delimitación y Gestión de la Unidad de Actuación 2c.1.I del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada con fecha 12 de marzo de 2019, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación 2c.1.I del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, y el Programa de Actuación de la Modificación de la Delimitación y Gestión de la Unidad de Actuación 2c.1.I.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Alcantarilla, 14 de marzo de 2019.—El Concejal Delegado de Urbanismo (P.D. de firma, Decreto de 16 de junio de 2017), Juan Manuel Gómez Serra.